

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,989

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,989) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de respuesta a escrito presentado por la Señora Carmen Pérez, arrendataria del puesto 1666, la cual fue expuesta por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue interpuesto escrito por la Señora Carmen Pérez, en donde expone ser arrendataria del puesto de mercado identificado como 1666 ubicado en el Mercado Central de esta Ciudad.
- III- Que en dicho escrito ella manifiesta que: “al presentarme al mercado en fecha cinco de enero del presente año, encuentro mi puesto de venta cerrado con cinta amarilla, lo anterior se realizó sin comunicación alguna, ni verbal, ni escrita, es decir sin procedimiento legal en el que se me diera oportunidad de escucharme, desde esa fecha no se me permite que lo utilice para colocar mi venta como lo he venido realizando”, además manifiesta que a pesar de haber solicitado información a la administración del Mercado, con la finalidad de arreglar la situación no ha sido atendida. Por todo lo anterior solicita que el concejo Municipal, ordene retirar la cinta amarilla colocada en su puesto y se le permita continuar disponiendo del mismo en calidad de arrendataria, que se le informe en debida forma las razones que originaron la colocación de la cinta amarilla a efecto de poder aclarar y/o corregir cualquier situación.
- IV- Que se ha realizado el análisis legal respectivo haciendo las siguientes valoraciones: En razón de dar cumplimiento a lo establecido en el Marco Legal y garantizar el Derecho de Audiencia y Respuesta del contribuyente, es necesario analizar qué tipo de escrito es el presentado y si este reúne los requisitos para que se pueda dar el trámite respectivo. Se procede entonces a analizar el escrito presentado por la Señora Carmen Pérez, verificando que es necesario remitir dicha solicitud al Director General, para que realice la investigación respectiva e informe a este Concejo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Remitir la solicitud juntamente con la documentación pertinente al Director General, para que realice investigación e informe a este Concejo sobre el escrito presentado por la Señora Carmen Pérez.**
- 2. Informar al Concejo sobre lo resuelto.-Comuníquese.'''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**